



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

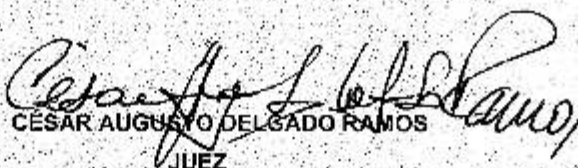
Ibagué, catorce (14) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2016 – 00101
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MERCEDES BOCANEGRA RUIZ
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público para la continuación de la audiencia inicial, para el miércoles veintitrés (23) de agosto de 2017 a las tres de la tarde (3.00 p.m.).

Prevengase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir e impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibidem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ